

7 Juan Gambin  
pael pago de la  
cuota de Consumos  
del R. de Seca.



estudiado detenidamente el escrito que pre-  
cede y de él deduce.

236

Primero. Fue el pedáneo del R. de Seca cum-  
pliendo las instrucciones de la Comisión es-  
pecial nombrada por V. E. mérito del Sr. Al-  
calde orden de procurar la publicidad en  
dicho partido para que sus habitantes pu-  
dieran concertarse, como lo estaban hasta el  
treinta de Junio último por los derechos de  
Consumos correspondiente á los años económicos  
de 1883 á ochenta y cuatro y mil ochocientos  
ochenta y cuatro á ochenta y cinco.

Segundo. Fue dicho Alcalde pedáneo comu-  
nicó al Constitucional de esta Ciudad que  
el partido referido del R. de Seca no acep-  
taba el concierto.

Tercero. Fue en este estado D. Manuel Jimés  
y D. Juan Gambin vecinos del referido par-  
tido propusieron la aceptación del concierto  
y que la Comisión especial de V. E. debida-  
mente autorizada estudió el contrato á fa-  
vor de los referidos Jimés y Gambin, en cuyo  
contrato, que ha sido aprobado por la Dele-  
gación de Hacienda de la provincia se es-  
tablecieron las condiciones que aparecen del  
mismo y que se acompañan con este informe.

Cuarto. Fue subrogado los indicados Jimés  
y Gambin en los derechos que el Ayunta-  
miento tenía para la exacción del impues-  
to han procurado el concierto del partido  
sin que su gestión haya dado resultado al-  
guno.

Quinto. Fue en este estado se presentan difi-  
cultades á dichos Srs. responsables al concierto,  
surgidas en las diferentes maneras de apreciar  
algunos vecinos del R. de Seca los dere-  
chos de aquellos; y cuyas dificultades se expresan  
mas claramente en el escrito q<sup>e</sup> motiva este dictamen.

